RESOLUCIÓN No. 54 01480 DE 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Dirección General de la Entidad, mediante Resolución 2406 de 2023 expedida por la Dirección General del SENA, reglamentación interna de la Entidad con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional Norte de Santander el día 30 de agosto de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), el aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024, que tiene por objeto *"CONTRATAR ADECUACIONES, MEJORAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL AMBIENTE DE PANADERÍA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER"*, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, la Dirección Regional Norte de Santander ha estimado a través de estudio de mercado, que el presupuesto para el presente proceso incluido IVA y demás impuestos y erogaciones es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($195.218.674) incluido IVA, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9624 de 2024, distribuido en los siguientes rubros del presupuesto:, distribuido en los siguientes rubros del presupuesto:

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	195.218.674
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9624	2024-05-06	101024	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	Nación	Ciento noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil pesos seiscientos setenta y cuatro mil pesos m/cte.	195.218.674

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 el SENA Regional Norte de Santander convocó a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

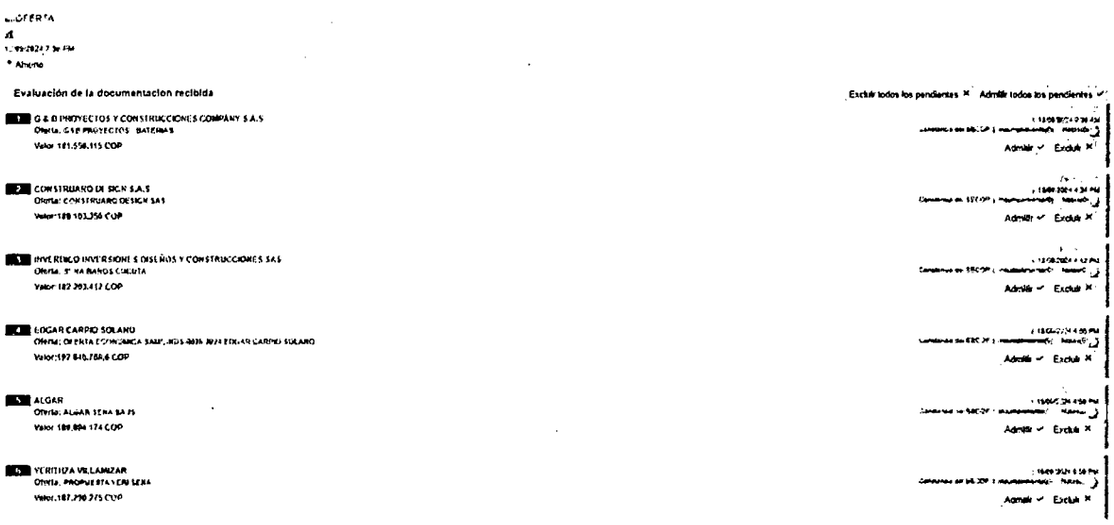
Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso No. SAMC-NDS-0025-2024, se presentaron dos (2) observaciones por parte INVERDICO INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS y EDGAR CARPIO SOLANO las cuales fueron resueltas por la entidad en Acta Nº 1 y publicadas por medio de la plataforma del SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015 y lo contemplado en la normativa vigente, el presente proceso por su modalidad y cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES de acuerdo con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes y el articulo 2.2.1.2.4.3. Limitaciones Departamental.

Que, teniendo en cuenta que la fecha 10 de septiembre de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron siete (7) mensajes manifestando Limitaciones a Mipymes como se relaciona a continuación: 1. ALGAR, 2. HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS, 3. EDGAR CARPIO SOLANO, 4. MULTISERVICIOS JUANCAR, 5. INVERDICO INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS, 6. CONSTRUCCIONES MOSQUERA, 7. GRUPO EMPRESARIAL SANTA MIA S.A.S.

Que, una vez verificado los documentos correspondientes para Limitar el proceso a MiPymes, se cumplió con el mínimo de dos (2) manifestaciones de interés. La entidad procede a limitar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a las Mipymes domiciliadas a nivel del Departamento de Norte de Santander, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, el día 18 de septiembre de 2024 a las 06:00 p.m., se realizó la presentación de ofertas al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NDS-0025-2024, por consiguiente, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS.**



Que, la Dirección Regional Norte de Santander, mediante los evaluadores, la normatividad vigente en relación con el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía procedió a verificar el cumplimiento por parte de los proponentes de los requerimientos mínimos habilitantes establecidos por la Entidad.

Que, el día 18 de septiembre de 2024, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes de los componentes JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y SST, arrojando como resultado el siguiente consolidado, para lo cual se solicitó las subsanaciones pertinentes de acuerdo con los requisitos subsanables:

RESOLUCIÓN No. 54 - 01480 DE 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024

Objeto: 54_377 CONTRATAR ADECUACIONES, MEJORAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL AMBIENTE DE PANADERÍA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S. Nit. 900.202.029-5	HABILITADA	SUBSANAR	HABILITADA	HABILITADA	SUBSANAR	SUBSANAR
CONSTRUARQ DESIGN S.A.S. Nit. 900.678.568-6	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADA	HABILITADA	SUBSANAR	SUBSANAR
INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.678.243-8	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	SUBSANAR	SUBSANAR
EDGAR CARPIO SOLANO Nit. 13.256.513	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	SUBSANAR	SUBSANAR
ALGAR INGENIEROS SAS Nit. 901.553.674-5	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADA	HABILITADA	SUBSANAR	SUBSANAR
VILLAMIZAR BASTO YERITHZA AMPARO Nit. 1090491576-4	SUBSANAR	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	SUBSANAR	SUBSANAR

PLAZO PARA ACLARAR Y SUBSANAR: En consecuencia, se otorga el siguiente plazo, es decir hasta el día **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, hasta las 19:00 horas.** En virtud de lo anterior la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En dicho informe se le concederá un plazo al proponente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sopena de rechazo definitivo de su propuesta de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Luego de verificación y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el SENA procederá a llevar a cabo la adjudicación del contrato dentro del plazo fijado en la invitación pública. Es necesario aclarar que el documento requerido en las evaluaciones es requisito habilitante el cual deberá ser presentada en la plataforma SECOP II de dicho proceso contractual.

Que, en virtud del principio de publicidad, transparencia e igualdad, y teniendo en cuenta que las ofertas en la plataforma SECOP II se hicieron públicas a todos los oferentes y la ciudadanía, el día 20 de septiembre de 2024, se concedió el tiempo necesario para que los oferentes allegaran sus observaciones y documentos de subsanación hasta el día 25 de septiembre de 2024, hasta las 19:00 horas.

Que, así mismo una vez vencido el tiempo dispuesto para recepción de observaciones y subsanaciones al informe de Evaluación Preliminar, los oferentes G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S., CONSTRUARQ DESIGN S.A.S., INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., EDGAR CARPIO SOLANO, ALGAR INGENIEROS SAS y VILLAMIZAR BASTO YERITHZA AMPARO, allegaron la documentación requerida para la subsanación requerida. Una vez verificada esta información se procede a dar respuestas a las observaciones en el Acta No. 2.

Que, una vez revisada toda la documentación se procedió a publicar el informe definitivo de la evaluación de ofertas, quedando el siguiente consolidado:

Objeto: 54_377 CONTRATAR ADECUACIONES, MEJORAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL AMBIENTE DE PANADERÍA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

PRIMERA FASE:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S. Nit. 900.202 029-5	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	
CONSTRUARQ DESIGN S.A.S. Nit. 900.678.568-6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.678.243-8	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
EDGAR CARPIO SOLANO Nit. 13.256.513	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	
ALGAR INGENIEROS SAS Nit. 901.553.674-5	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
VILLAMIZAR BASTO YERITHZA AMPARO Nit. 1090491576-4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

SEGUNDA FASE:

PROPONENTE	ECONÓMICOS PONDERABLES	TÉCNICOS PONDERABLES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	RESULTADO
CONSTRUARQ DESIGN S.A.S. Nit. 900.678.568-6	480,57 puntos	400 puntos	100 puntos	980,57 puntos
INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.678.243-8	486,18 puntos	400 puntos	100 puntos	986,18 puntos
ALGAR INGENIEROS SAS Nit. 901.553.674-5	486,60 puntos	400 puntos	100 puntos	986,60 puntos
VILLAMIZAR BASTO YERITHZA AMPARO Nit. 1090491576-4	499,75 puntos	400 puntos	100 puntos	999,75 puntos

RESOLUCIÓN No. 54 01480 DE 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024

Que, de conformidad con el proceso surtido mediante la plataforma SECOP II para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024, se adjudicará de la siguiente manera:

CONTRATO	VALOR	OFERENTE
CONTRATAR ADECUACIONES, MEJORAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL AMBIENTE DE PANADERÍA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$187.290.275	VILLAMIZAR BASTO YERITHZA AMPARO Nit. 1090491576-4

Que, el Director Regional (e) Norte de Santander del SENA, en uso de sus facultades y delegación efectuada por el director general de la Entidad, decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el contrato a: YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO identificada con Nit. 1090491576-4, como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024, por cumplir y habilitar los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico, SST y ambientales, cumpliendo así las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR: El contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NDS-0025-2024, al oferente **YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO** identificada con **Nit. 1090491576-4**, cuyo objeto del proceso es: *CONTRATAR ADECUACIONES, MEJORAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL AMBIENTE DE PANADERÍA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER,* por la suma *de* ***CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($187.290.275)*** *incluido IVA,* suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 9624 de 2024.

Artículo 2º: Ordenar la publicación de la presente en la plataforma SECOP II, (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número de proceso No. SAMC-NDS-0025-2024.

Artículo 3º: Comunicar al proponente en la plataforma SECOP II, (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número de No. SAMC-NDS-0025-2024, así mismo enviarle el contrato a través de la consulta, una vez se encuentre realizado para su respectiva aprobación en la plataforma.

Artículo 4 º: En los términos previstos en el art. 67 de la Ley 1437 de 2011, **NOTIFICAR** de la presente Resolución a **YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO identificada con Nit. 1090491576-4,** enviándoles copia del acto administrativo a través del aplicativo SECOP II, Opción Mensajes. Enlace del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6739993&is

Artículo 5 º: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y a la propuesta presentada, es decir, lo

establecido a través de la plataforma SECOP II, de lo contrario, se habilitará la Entidad para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada en el presente proceso.

Artículo 6 º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 09 OCT. 2024

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional (E)

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Dirección Regional

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Contratista Dirección Regional

Vo.Bo.: Olger Humberto Gómez Sepúlveda, Abogado Contratista Dirección Regional